

ACTA 34- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciséis horas del día tres del mes de marzo del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Sindico Municipal se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- - 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. - - 3.1 Iniciativa de Acuerdo Económico respecto a las Declaratorias de Destino para la preservación de los Derechos de Vía de las vialidades denominada Vía Rápida Alamar, Blvd. Ferrocarril, 2do Acceso a Playas, Blvd. Laureles Salvatierra y Ampliación Flores Magón. - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: - - 4.1 Dictamen XVIII-DUCE-22/06.- Referente a los Proyectos de Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Mesa de Otay Este, Tijuana, Baja California, y el estudio de integración vial para el puerto fronterizo Otay Este II, Tijuana Baja California.- - 5.- Asuntos Generales.- - 6.- Clausura de la Sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha quince de febrero del 2006, así como la aprobación de su contenido, procediendo enseguida a su votación y se aprueba por unanimidad de votos el acta de la sesión anterior.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, el Regidor José Osuna Camacho da lectura a documento que contiene Iniciativa de Acuerdo Económico respecto a las Declaratorias de Destino para la preservación de los Derechos de Vía de las vialidades denominada Vía Rápida Alamar, Blvd. Ferrocarril, 2do Acceso a Playas, Blvd. Laureles Salvatierra y Ampliación Flores Magón, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos, y del cual una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, se procede a su discusión tomando en consideración que:

PRIMERO. – Que el desarrollo inmobiliario en la ciudad se ha ido dando en forma dispersa, en la búsqueda de reservas y suelo económico se ha presentado el crecimiento hacia las zonas suburbanas, predominantemente hacia el sur y oriente de la ciudad. Conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tijuana 2002-2025 la ciudad crece

diariamente en promedio de 2.2. has, lo que trae como consecuencia que las vialidades que se encuentran consideradas como propuestas en el Esquema Vial Primario se urbanicen sin considerar los derechos de vía apropiados con capacidad para el crecimiento futuro de las zonas, esto implica además del rezago en el desarrollo de la infraestructura vial , que la autoridad se vea obligada a conmutar la superficie de suelo destinada a vialidades por superficies destinadas a equipamiento urbano representando a su vez un rezago del mismo, creando desequilibrios urbanos que se contraponen a los principios del desarrollo sustentable. Ejemplos de ellos los encontramos en vialidades existentes como el Blvr. Cucapah, Av. Internacional, Av. Salvatierra, la carretera libre Tijuana-Rosarito. Asimismo algunas de las vialidades propuestas dentro del PDUPT como en el Plan Maestro de Vialidad y Transporte para el Municipio de Tijuana, como el Blvr. Ferrocarril, Blvr. Casablanca, Vía Rápida Alamar, 2do. Acceso a Playas, Blvr. Laureles-Salvatierra, Ampliación Flores Magón, Prolongación Sánchez Taboada, Blvr El Rosario, Paseo Banderas, Av. Francisco Zarco, presentan una problemática de origen en el momento que un proyecto inmobiliario incide en sus trayectorias, generando conflictos de tipo legal y técnico por no contar con un derecho de vía definido oficialmente. - - - - -

SEGUNDO. – Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California prevé que para evitar esta problemática, es procedente realizar el estudio técnico que sustente y determine las causas de utilidad pública, las afectaciones a la tenencia de la tierra, el beneficio socioeconómico del proyecto y el costo de la acción de urbanización, elementos importantes para fundamentar la procedencia de la declaratoria de destino del derecho de vía. Para ello es necesario contar con la autorización de elaboración del H Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana e iniciar con el procedimiento de gestión que señala la Ley. - - - - -

TERCERO.- Que la implementación de las vialidades propuestas anteriormente señaladas, así como sus declaratorias de destino para preservación de derecho de vía correspondientes se encuentran consideradas dentro de los apartados programáticos del PDUPT y del PMVTT como acciones a corto plazo lo que las hace obligatorias para las dependencias ejecutoras; y en el caso de la Vía Rápida Alamar, Blvr. Ferrocarril, 2do. Acceso a Playas, Blvr. Laureles Salvatierra, Ampliación Flores Magón, este XVIII Ayuntamiento cuenta con proyectos ejecutivos concluidos, elementos que integrarán los estudios para autorización de las declaratorias. Es importante mencionar que al contar con un expediente oficial integrado con este instrumento legal se facilitan los procesos de gestión de los recursos financieros para la ejecución de las obras de la infraestructura vial. - - - - -

CUARTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado Libre y Soberano de Baja California, señalan que los Municipios en los términos de las

leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. - - - - -

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, establece el procedimiento para emitir Declaratorias para la conservación y destino de predios en zonas urbanas que lo ameriten por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que en el desarrollo urbano y económico de una región ejerzan, propiciando el mejoramiento de los centros de población y el beneficio colectivo mediante las obras de infraestructura y equipamientos necesarios para coadyuvar en el desarrollo sostenido. Restringiendo la urbanización en estos espacios, autorizando solo aquellas edificaciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social de carácter colectivo y de uso común. - - - - -

SEXTO.- Que el PDUPT, en el plano no. 71 denominado Esquema Vial Propuesto identifica claramente las vialidades Vía Rápida Alamar, Blvd. Ferrocarril, 2do. Acceso a Playas, Blvd. Laureles Salvatierra, Ampliación Flores Magón como elementos importantes para mejorar la movilidad de los flujos vehiculares y para estructurar el suelo urbano. Asimismo el plano no. 77 denominado Carta Urbana 2002-2025, identifica a estas como vialidades con jerarquía primaria. - - - - -

SEPTIMO.- Que son atribuciones del Instituto Municipal de Planeación, formular las propuestas de zonificación urbana así como las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidas a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, para su revisión y aprobación, conforme se cita en la fracción 5 del artículo tercero del Acuerdo de creación de dicho organismo. - - - - -

OCTAVO.- Debido al dinámico crecimiento de la ciudad, se hace necesario elaborar los estudios técnicos y de impacto social así como las Declaratorias de Destinos correspondientes, y de esta forma evitar el riesgo de la ocupación espontánea y progresiva del derecho de vía destinado a las vialidades enunciadas anteriormente, siendo conveniente contar con una herramienta legal que asegure la continuidad del proyecto. - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto gire instrucciones al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en lo que por materia le corresponda y dentro de las facultades que la Ley le confiera, para que elabore los Estudios Técnicos y de Impacto Social que sustenten la utilidad pública, de las Declaratorias de Destino para la Preservación

de los Derechos de Vía de las vialidades denominadas Vía Rápida Alamar, Blvd. Ferrocarril, 2do. Acceso a Playas, Blvd. Laureles Salvatierra, Ampliación Flores Magón, mismas que a la vez se encuentran consideradas dentro de los programas a realizar por el mismo durante el ejercicio 2006. - - - - -

SEGUNDO.- Formulados los proyectos de declaratoria que se precisan en el acuerdo inmediato anterior, remítase al Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de las mismos. - - - - -

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

Continuando con el cuarto punto del Orden del día, en el **Punto 4.1** hace uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado, quien da lectura a Dictamen No. XVIII-DUCE-22/06 referente a los Proyectos de Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Mesa de Otay Este, Tijuana, Baja California, y el estudio de integración vial para el puerto fronterizo Otay Este II, Tijuana Baja California, el cual se anexa a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO. – Que conforme a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 apartado A fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.- - - - -

SEGUNDO.- Que la Ley General de Asentamiento Humanos, en su artículo 9 fracciones I y IV, establece que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, el formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local y promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así también el 15 del mismo ordenamiento legal, señala que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.- - - - -

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado del Baja California, en sus artículos 11 fracción I y 24 fracción II, establece que son atribuciones del Ayuntamiento, formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar, entre otros, los Programas Parciales Municipales de Desarrollo Urbano, y que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado se realizará a través de los Planes o Programas a nivel

municipal que comprenden: El Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, Los Programas Parciales de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, Los Programas Parciales Comunitarios y los Programas Sectoriales, y en el artículo 10 fracciones VI y IX de mismo ordenamiento legal, establece las atribuciones del Ejecutivo Estatal, entre otras las de opinar sobre Los Programas Parciales, que aprueben los Ayuntamientos, mediante un dictamen técnico de congruencia previo a su publicación, y ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y disponer la publicación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano a que se refiere el Artículo 24 antes citado.- - - - -

CUARTO.- Que para la elaboración de los Programas Parciales que se requieran para desarrollar por parte del Municipio, las acciones previstas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, se seguirá el procedimiento siguiente: - - - - -

I. El Ayuntamiento en sesión de Cabildo aprobará que se elabore el Programa correspondiente, o bien, por recomendación del órgano auxiliar contemplado en la Ley de Planeación del Estado de Baja California, de acuerdo a las acciones que se propongan, acordará proceder a la revisión del programa vigente;- - - - -

II. El Presidente Municipal coordinará la elaboración del Programa Parcial, practicando las consultas y ordenando los estudios que considere necesarios;- - - - -

III. Formulado el proyecto de Programa Parcial, el Presidente Municipal lo someterá a la opinión del órgano auxiliar que corresponda según la Ley de Planeación del Estado de Baja California; una vez dictaminado el proyecto del Programa, se presentará en sesión de Cabildo para su análisis y aprobación, en su caso;- - - - -

IV. Cuando el Programa Parcial implique la expedición de declaratorias, se procederá conforme a las disposiciones de este ordenamiento; y,- - - - -

V. Aprobado el Programa Parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación y registro.- - - - -

Lo anterior, en concordancia con lo que establece el artículo 59 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.- - - - -

QUINTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad” y que “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”.- - - - -

SEXTO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (2002-2025) en su nivel Estratégico, entre sus objetivos particulares, relativo a la Planeación, esta el de “establecer las bases para un desarrollo sustentado en el equilibrio entre dotación de servicios, eficiencia administrativa y promover paralelamente la elaboración de planes y programas integrales, sectoriales, transfronterizos, sociales, y la participación ciudadana en la solución de la situación urbana y ambiental”, y en el apartado 4.1 relativo a la Estrategia General, esta planteada en 3 tipos, siendo una de ellas la de cuatro políticas rectoras que definirán lineamientos estratégicos, que plasmarán en materia de desarrollo urbano. Las Políticas rectoras son mejoramiento, crecimiento, conservación, y mitigación-prevenición y atención de riesgos urbanos. definiendo en el apartado 4.1.1.1 a la “Política de Mejoramiento como las acciones que permitan abatir los patrones aislados de desarrollo urbano tan desigualdades que existen dentro del centro de población, a través de una reestructuración administrativa en el ramo del desarrollo urbano, reserva territorial y medio ambiente, así como del desarrollo de programas y subprogramas de infraestructura, equipamiento y prestación de los servicios públicos de mayor impacto socioeconómico que permitan en su conjunto elevar la calidad del medio físico natural y construido del centro de población”. - - - - -

SEPTIMO.- Que dentro de los lineamientos estratégicos para consolidar las política de mejoramiento señalada en el considerando anterior, se encuentra la núm. 7, siendo el de “actualizar y promover el desarrollo de Planes, Programas Parciales y Sectoriales encaminados a facilitar la administración urbana y dirigir de manera ordenada el desarrollo urbano”. Y su fundamento es en que la dinámica mediante el cual se desarrollaron y se están desarrollando los asentamientos humanos y diversos sectores en el municipio, demanda el contar con instrumentos jurídico técnicos que integren políticas de mejoramiento, crecimiento y conservación que generen un ordenamiento territorial dentro del municipio de Tijuana, y cuya instrumentación es a través de la actualización y desarrollo de planes y programas de desarrollo urbano que reorienten y controlen el crecimiento de la población; Por lo que deberán estar estructurados de tal manera que se establezcan en los mismos, el desarrollo y la concreción de los objetivos y estrategias integrales de largo plazo y a nivel de sistema metropolitano sobre la estructura territorial como, sistemas urbano-rurales, infraestructura económica, redes de transporte y vialidad, servicios y equipamiento de escala regional.- - - - -

OCTAVO.- Que el Instituto Municipal de Planeación, es responsable de expedir los Planes y Programas de Desarrollo Urbano a nivel municipal, conforme lo establece en el Nivel Instrumental el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana.- - - - -

NOVENO.- Que en concordancia con la fracción 4 del artículo tercero, del Acuerdo de Creación del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, denominado Instituto Municipal de Planeación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de Diciembre de 1998, son atribuciones del citado organismo, entre otras, “Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano; los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población; los Programas y Estudios Sectoriales, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y de Conservación y Mejoramiento del Equilibrio Ecológico, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación”.-

DECIMO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo Tijuana 2005-2007, en su Núcleo Estratégico, “Los escenarios para una vida digna”, contempla como uno de sus objetivos, Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Tijuana y los planes parciales de zona, y dentro de su línea de acción, la elaboración del Programa Parcial de Mejoramiento de la Zona Este-Mesa de Otay.-

DECIMO PRIMERO.- Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, y toda vez que es de orden público e interés social la emisión del presente Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Mesa de Otay Este, Tijuana, Baja California y el estudio de Integración Vial para el Puerto Fronterizo Otay Este II, Tijuana, Baja California.-

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California, en análisis de la información presentada, concluye autorizar el “PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA MESA DE OTAY ESTE, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA” Y “EL ESTUDIO DE INTEGRACION VIAL PARA EL PUERTO FRONTERIZO OTAY ESTE II, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”, el cual se exhibe y anexa al presente instrumento y se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.-

SEGUNDO.- Remítase a la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, el recién aprobado Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Mesa de Otay Este, Tijuana, Baja California, incluido el Estudio de Integración Vial para el Puerto Fronterizo Otay Este II, Tijuana, Baja California, para los efectos legales a los que haya lugar.-

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 5** referente a Asuntos Generales, se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, quien da lectura a Dictamen XVIII-VT-03/06 que emite la Comisión de Vialidad y Transporte

relativo a la solicitud de regularización y revalidación para nueve rutas otorgadas en concesión a la empresa denominada “Transportes de Baja California azul y Blanco, J. Magallanes, S.A. de C.V., solicitando la dispensa de presentación y lectura íntegra, lo cual es aprobado por mayoría de 15 votos a favor y 1 abstención; por consecuencia se recibe el documento para agregarse como apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, son autoridades en materia de transporte público y tienen a su cargo las atribuciones que en materia de prestación de servicio público de transporte y en su caso, el otorgamiento de permisos y concesiones.- - - -

SEGUNDO.- Que es atribución del municipio la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, dentro de la jurisdicción territorial que lo conforma. Para la prestación del servicio público, el Ayuntamiento podrá otorgar a empresas particulares los permisos y concesiones que resulten procedentes o en su caso, celebrar convenios de asociación o conformar las entidades y empresas municipales necesarias para satisfacer la prestación del servicio. - - - - -

TERCERO.- Que la concesión de servicio de transporte, es el acto mediante el cual el Ayuntamiento de Tijuana, otorga a una persona moral la autorización para la prestación del servicio público de pasajeros o carga bajo las modalidades que establece la ley y su reglamento.- - - - -

CUARTO.- Que el crecimiento demográfico de nuestra ciudad, requiere de la prestación de servicio público de auto transporte, a fin de que el ciudadano, pueda desplazarse en el menor tiempo y costo dentro de la zona urbana de nuestro municipio.- - - - -

QUINTO.- Que en tiempo y forma, la empresa Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V., solicitó la autorización de REGULACION Y REVALIDACION de la concesión que explota, por un periodo de diez años, ocurriendo esto el día 20 de agosto de 1999. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 185 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California establece que: “las concesiones y permisos a que se refiere este reglamento podrán ser revalidados por un período sucesivo de igual duración al que les haya sido otorgadas, siempre que los concesionarios y permisionarios hubieren cumplido y respetado en todos sus términos, las condiciones establecidas en el permiso”.- - - - -

SEPTIMO.- La empresa Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V. ha venido prestando hasta la fecha, el servicio de manera continua en las rutas : “Pórticos – Centro - Línea.”; “Villa – Centro - Zona Río - 20 de Noviembre - Otay Directo.”; “Flores Magón - Cd. Jardín – Centro - Línea Internacional.”; “Flores Magón –Michoacán –

Herrera - Centro.”; “Lázaro Cárdenas - Centro.”; “Alamos - Central Camionera - Buena Vista – Línea – Centro - Playas de Tijuana -Correo.”; “Ramírez – Obrera – Periférico - Centro.”; “Otay Aeropuerto – Centro – Miramar”; “Altos – Infonavit – Centro – Línea – Libertad Parte Baja – Centro Urbano 70-76” con frecuencias de operación aceptables y con unidades aptas para el servicio.-----

OCTAVO.- Que como resultado de la evaluación y análisis de los estudios técnicos presentados por la empresa “Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V. mismos que fueron evaluado por el personal técnico de la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, habiendo determinado para estos casos: Dictamen Técnico de Congruencia Favorable para llevar a cabo la regulación y revalidación de concesión para las rutas denominadas : “Pórticos – Centro - Línea.” “Villa – Centro - Zona Río - 20 de Noviembre - Otay Directo.” “Flores Magón - Cd. Jardín – Centro - Línea Internacional.” “Flores Magón –Michoacán – Herrera - Centro.” “Lázaro Cárdenas - Centro.” “Alamos - Central Camionera - Buena Vista – Línea – Centro - Playas de Tijuana -Correo.” “Ramírez – Obrera – Periférico - Centro.” “Otay – Aeropuerto – Centro – Miramar.” “Altos – Infonavit – Centro – Línea – Libertad Parte Baja – Centro Urbano 70-76.”.- El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor y 6 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.-, SE APRUEBA LA REGULARIZACION Y REVALIDACION DE LAS RUTAS DENOMINADAS: “Pórticos – Centro - Línea.” “Villa – Centro - Zona Río - 20 de Noviembre - Otay Directo.” “Flores Magón - Jardín – Centro - Línea Internacional.” “Flores Magón – Michoacán – Herrera - Centro.” “Lázaro Cárdenas - Centro.” “Alamos - Central Camionera - Buena Vista – Línea – Centro - Playas de Tijuana -Correo.” “Ramírez – Obrera – Periférico - Centro.” “Otay Aeropuerto – Centro – Miramar.” “Altos – Infonavit – Centro – Línea – Libertad Parte Baja – Centro Urbano 70-76.”, mismas que pueden seguir siendo explotadas por la empresa Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V. - -

SEGUNDO.- La revalidación será por un término de diez años a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. y deberá de ajustarse a lo expresamente dispuesto, en los NUEVE DICTAMENES TECNICOS DE CONGRUENCIA FAVORABLES que emitió la Dirección Municipal de Transporte Publico de Tijuana, mismos que se anexan al presente documento.-----

TERCERO.- No se autoriza a la empresa el incremento de parque vehicular por lo que se deberá prestar el servicio de transporte en los términos que ha quedado establecido en los nueve Dictámenes Técnicos emitidos por la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, mismo que se integra para que obre como corresponda. -----

CUARTO: Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

A continuación hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, y dice:....."Señor Secretario si me permite el uso de la voz, lo que pasa es que este dictamen no se puede aprobar porque para aprobar esta concesión que rebasa los tres años debe ser por mayoría calificada, si revisamos la Ley de Régimen Municipal -lo podríamos ver ahorita- no puede aprobarse porque trasciende los tres años de la administración, es un servicio publico y no mas hay que darle lectura a la Ley del Régimen Municipal, articulo 15 fracción IV, por favor esta no se puede aprobar".....- - - El Secretario de Gobierno manifiesta al respecto lo siguiente:..... "Le concedemos el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Hernández Vera, solo en lo relativo y quiero expresarlo que estamos haciendo una sesión con un procedimiento, cuando preguntamos si había alguna observación en relación al contenido del dictamen, era en la etapa legislativa para que los intervinientes solicitaran hacer uso de la voz, esa era la etapa relativa al procedimiento cuando se emitió el voto en la etapa de razonar el voto y no hizo razonamiento del voto, ni tampoco una observación en relación al contenido del dictamen, no procede entonces hacer el uso de la voz, sin embargo usted lo hizo".....

Enseguida con el uso de la palabra el Regidor Francisco Javier Hernández Vera manifiesta:....."Únicamente para hacer un comentario en relación a lo que dice el Regidor Zumaya, no estamos extendiendo una concesión nueva, solo estamos revalidando la que existía, se supone que nosotros como bien usted lo comenta, no tenemos que trascender en un periodo que no sea la vigencia de nuestro Ayuntamiento, pero aquí no es una concesión nueva, es una revalidación que ya tenia la empresa "J. MAGALLANES".....".....Responde el Regidor Oscar Zumaya Ojeda y dice:....."La Ley dice: podrán por un periodo igual, es una facultad discrecional de la autoridad y para poderla concesionar a diez a años se requiere mayoría calificada, por lo tanto, esta autorización es violatoria de Ley y se debe declarar nula hasta que nuevamente se turne a Comisión y hagamos una revisión, porque esto lo acaban de bajar hace quince minutos a la Comisión de Vialidad y Transporte, no es que estemos en contra de autorizar, lo que pasa es que no tuvimos la documentación y el conocimiento para el tema y analizarlo, por lo tanto, yo pido que se asiente en actas de que esta autorización es violatoria de Ley y pudiéramos caer en responsabilidad".....- - - En otro orden de ideas y continuando con el desarrollo del punto referente a asuntos generales se concede la palabra al Regidor Carlos Mejía López para dar lectura a dictamen No. XVIII-GL-63/06 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a iniciativa de reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública y del Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California y respecto del cual una vez que se aprueba por

mayoría de 15 votos a favor y 1 en contra la dispensa de presentación y lectura íntegra, se agrega como apéndice número cinco y se somete a discusión tomando en consideración que:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21 establece lo relativo a que: “...LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS... Y QUE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ.” - - - - - Las presentes adiciones y reformas a los reglamentos en comento pretenden dar, precisamente LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ A LA INSIGNE LABOR DE LA CORPORACIÓN DEDICADA A DAR NOS SEGURIDAD, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y AJUSTADOS AL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE. - - - - - SEGUNDO.- La reforma y adición de las normas que se refieren a la estructura y facultades de los departamentos y direcciones administrativas que se requieren y resultan indispensables para ejecutar las acciones en materia policial y Seguridad Pública para la prevención del delito y la normatividad de la materia establece en lo fundamental que: “Los municipios expedirán un reglamento de administración pública municipal que organice la estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y establezca sus entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas” - - - - -

- - - - - TERCERO.- En tanto que el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establece que para la reforma y adición de los Reglamentos se estará dispuesto por el artículo 10 se seguirá el procedimiento de reforma que inicia con la presente iniciativa. - - - - -

- - - - - Por los razonamientos expuestos y fundados en las disposiciones Constitucionales que anteceden y toda vez que esta iniciativa constituye, por interés público, un instrumento para dar LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ a la prestación del servicio de seguridad pública. - - - - -

- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para quedar como se establece en el anexo único de la presente iniciativa, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. - - - - -

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones necesarias a fin de hacer los ajustes administrativos que se requieren para dar cumplimiento a lo acordado en el presente documento. - - - - -

TERCERO.- Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a la presente. - - - - -

- - - - -TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor en el momento de su aprobación. - - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el periódico Oficial del Estado.- - - - -

A continuación la Regidor Rosalba López Regalado emite su voto razonándolo de la siguiente forma:.....”El cambio de titular de la Secretaria de Seguridad Publica parece un tema de extrema importancia para definir los rumbos de la seguridad publica en Tijuana, pero valdría la pena recapacitar en esta nueva reforma que se da a catorce meses de iniciada la presente administración municipal, revisada en un día exclusivamente por los miembros integrantes de la Comisión de Gobernación, seis ediles de los diecisiete que conformamos el cabildo ya que no se convoco a la Comisión de Seguridad Publica a la que pertenezco, me permito hacer las siguientes precisiones, siempre se ha comentado la necesidad de comprar mas armamento, patrullas y darles a los policías chalecos para sustituir los que han ido caducando, que los recursos no alcanzan para comprar suficientes armas, que lo que tenemos que aumentar es el sueldo a los policías poco a poco, porque no alcanza para aumento considerable solo haciendo alusión a una de las declaraciones oficiales, agrego que no hay nunca suficientes recursos y ahora se da una estructura de la dependencia en donde de entrada se incrementan sueldos y una estructura administrativa en medio año, sueldos de las nuevas direcciones y subdirecciones que contarán con mayor personal que se requiera para cubrir estas dependencias, el cambio de la policía a dirección, le da facultades administrativas que hasta hoy corresponde al Secretario, lo mismo para con la Dirección de Anticorrupción, que contraria a la Ley administrativa, pretende inmiscuirse y controlar temas como el del comportamiento de los policías o los exámenes toxicológicos, ojala el Síndico le ponga atención a esto lastima que el día de hoy no este. Un par de direcciones mas que han funcionado perfectamente a nivel de departamento y parecen ahora trajes a la medida para otros personajes que empezaremos a ver circular por aquí, pero no me gustaría terminar mi intervención sin cuestionar si de nueva cuenta el sistema de carrera en la policía se vera truncado al no tener a los oficiales a donde ascender y si el nuevo rango de director obedecerá a la Ley de Seguridad Publica Estatal, siendo ocupada por un policía de carrera hago mis cuestionamientos al nombre de la fracción, que solo se le culpa de votar todo en contra y en esta ocasión señor alcalde, la decisión será de usted y su gobierno, que deciden gastar el dinero en sueldos de nuevos funcionarios en lugar de dedicarlo a comprar patrullas, armas, radios, que ganen bien los nuevos directores no importa que los policías se rolen

como decía el anterior Secretario las armas en servicio”.....-Enseguida se concede el uso de la voz la Regidora Martha Montejano Cárdenas quien hace la presentación y da lectura a dictamen No. XVIII-GL-62/06 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a iniciativa de creación del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Tijuana, Baja California y respecto del cual una vez que se aprueba por mayoría de 10 votos a favor y 6 en contra la dispensa de presentación y lectura íntegra, se agrega como apéndice número seis y se somete a discusión tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que es facultad de los miembros del H. XVIII Ayuntamiento como integrantes del H. Cabildo y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana B. C. iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones que entre otros pueden ser Reglamentos. -----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento del Principio de legalidad Administrativa y de la certeza jurídica, derivada de la claridad de los reglamentos y estando totalmente apegado a la técnica legislativa y reglamentaria la INICIATIVA DE CREACION DEL REGLAMENTO DE LA “GACETA MUNICIPAL” DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA cumple con el marco jurídico que nos rige. -----

TERCERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos el cual establece como facultad Municipal “.... para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal....los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general....”. De igual forma los artículos 76, 81 fracciones I y III, y 82 Apartado “A” fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 3, 17, 18 y 20 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por 10 votos a favor y 6 votos en contra adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA DE CREACION DEL REGLAMENTO DE LA “GACETA MUNICIPAL” DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, el cual se anexa al presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. -----

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a la presente. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor en el momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.-----

Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil emite su voto razonado de la siguiente forma:..... “Bueno es decisión de nuestra fracción el votar en contra de esta Gaceta

Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, ya que consideramos que la única intención de esta gaceta, es con tintes políticos electoreros y no con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre las acciones de este gobierno municipal, consideramos que ya es bastante la cobertura que utiliza el ayuntamiento para publicitarse a los medios de comunicación, como para seguir desviando recursos en una gaceta municipal, señor Presidente, creemos que es mejor que sea la opinión pública la que difunda lo bueno y señale lo malo como hasta ahora, al final de cuentas son las acciones y las obras las que hablan por nosotros y no requieren de otros medios adicionales a los que ya manejen para sus actos de proselitismo”.....- - - - -

A continuación se le concede el uso de la voz al Regidor Raúl Castañeda Pomposo, quien da lectura a Proyecto de Acuerdo Económico respecto de la Creación del Consejo Consultivo de Alcoholes del Municipio de Tijuana, mismo que se recibe y se determina turnar a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

Enseguida hace uso de la palabra la Regidora Alfa Peñaloza Valdez, quien da lectura a Proyecto de Acuerdo Económico respecto de la Creación del Comité Municipal contra las adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, respecto del cual se rechaza por mayoría de 9 votos en contra y 7 a favor la dispensa de trámite a comisiones y se determina por mayoría de 9 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención su turnación a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.- - -

A continuación el Regidor Andrés Garza Chávez da lectura a Dictamen No. XVIII-GL-VT-61/06, que emiten las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Vialidad y Transporte, relativo a reforma y adición a diversos artículos del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana, respecto del cual una vez que se aprueba la dispensa de presentación se agrega como apéndice número siete de la presente acta y se somete a discusión con las participaciones del Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:.....” Atento al contenido de la propuesta de reforma y adhesiones al Reglamento de Transporte Público, para el Municipio de Baja California y atento a la legalidad que debe de prevalecer en este Honorable Ayuntamiento y del cual me honra el ser parte, es pertinente hacer a mi juicio las siguientes observaciones, Acción Nacional se ha caracterizado desde sus orígenes por un respeto irrestricto de la norma escrita y por una observancia a las jerarquías de la misma, entendiendo con ello que nada puede estar por encima de la Constitución, ninguna Ley por encima de ésta y ningún Reglamento por encima de una Ley que le da vida y por supuesto tampoco en contra de la Constitución, por ello el Reglamento que se pretende reformar no puede ni debe estar en contra ni por encima de la Ley que le da vida, es decir la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California y por supuesto la Ley del Régimen Municipal, por ello y para saber a que me refiero es pertinente hacer desde este momento un

total rechazo a las propuestas de reforma a los artículos 8, 191, y 193, del Reglamento Municipal en cita, para lo cual me permito en consecuencia hacer las siguientes manifestaciones, como corolario de la reforma se pretende modificar el termino transferencia otorgando facultades al Director Municipal de Transporte Publico, facultades amplias para realizar este tramite, situación que en esencia no pareciera tener relevancia pero con las reformas que se pretenden hacer al 191 de la norma en comento, tendrá desde luego el porque de mi rechazo, el articulo 191 que se pretende modificar, es desde luego el mas aberrante de estas propuestas pues es claro que su espíritu es abrir el mercado y la explotación de la compra y venta de transporte publico, pues maliciosamente se le agrega una frase que dice: podrán ser transferidos a favor de la persona física que el permisionario designe así como su beneficiario en caso de fallecimiento, de esta lectura podemos entender que en cualquier momento un particular puede transferir los derechos de un permiso de transporte publico y no como actualmente los refiere solo en casos de muerte y al beneficiario que este designe antes de morir, nunca una transferencia sin causa distinta a la de su muerte, pues ello abre la posibilidad de vender y revender los permisos otorgados por la autoridad municipal lo cual es indebido y también contraviene a lo dispuesto por el articulo 27 de la Ley General de Transporte Publico, que a continuación me permito transcribir para mayor abundamiento, articulo 27, la expedición de permisos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en vehículos de alquiler por parte de particulares se sujetara a las siguientes condiciones, fracción primera: se otorgaran solamente a personas físicas, fracción segunda: cada permiso amparara a un solo vehículo y fracción tercera: no podrá concederse mas de un permiso por persona, los derechos inherentes y derivados de los permisos para la prestación del servicio publico podrán ser solo transferidos a favor de persona física que el permisionario designe como su beneficiario en caso de fallecimiento o de quien la autoridad jurisdiccional determine, en el caso de procedimiento sucesorio, en el caso de que un particular explote o usufructúe mas de un permiso a un estando a nombre de terceros, la autoridad municipal del transporte deberá proceder a la revocación del mismo, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el Reglamento, los permisionarios en la misma modalidad, en materia del servicio publico de pasajeros en vehículos de alquiler con el propósito de eficientar y optimizar la operación del mismo, podrán organizarse y asociarse por cualquiera de las formas permitidas en la Legislación Civil del Estado, para la expedición de permisos de las demás modalidades, se estará a lo dispuesto en el Reglamento respectivo, con lo anterior se decía que de acuerdo a la Ley, solo procede transferencia por muerte del tenedor de un permiso y no como lo pretende hacer esta reforma indebida, pues no se puede contravenir a la Ley, pues es claro que si la Ley no lo permite un Reglamento

subordinadamente no lo puede manifestar, no omito manifestar que el artículo 193, establece requisitos para el procedimiento de transferencia, el cual también desde luego me opongo a su reforma, razón suficiente para detener la propuesta de reforma a los artículos 8, 191 y 193 del Reglamento en comento, por las consideraciones expuestas en este posicionamiento, por lo anterior y a juicio del suscrito y en mi carácter de miembro Edificio del Honorable Ayuntamiento, solicito se suspendan, revoquen y se abstenga este Ayuntamiento de reformar los artículos 8, 191 y 193 y demás artículos de este Reglamento y que se contravienen con la Ley General de Transporte Público y de la Ley del Régimen Municipal, en animo sin duda de contribuir en un fortalecimiento legal y un verdadero marco jurídico organizacional del Ayuntamiento de Tijuana, del cual repito me siento honrado de ser parte, y para concluir en el tema me voy a permitir darle lectura al artículo 27 de la Ley; para definir taxis de ruta: son vehículos autorizados que conllevan la palabra con Itinerario fijo impreso en permiso, estos operan sujetos a Itinerario horario y tarifa fija, este servicio se presta en automóviles con capacidad de hasta cinco pasajeros, por eso el de objetar que en la reposición de las famosas guayinas pretendamos hoy en taxis de ruta con mas de cinco pasajeros”.....- - - El Regidor Andrés Garza Chávez, manifiesta lo siguiente:.....” Únicamente para dejar claridad en el animo de los integrantes de este cuerpo Edificio, así como del público asistente que en ningún momento se esta contraviniendo a ninguna disposición legal, que al margen de la discusión legal que aquí pudiéramos entablar vale la pena hacer un reconocimiento en este momento a una lucha que han hecho desde hace muchos años los transportistas para que se reconozca su permiso como una extensión de su patrimonio, y que finalmente el que hoy por hoy la Ley determine que los permisos pueden ser transferidos hacia un beneficiario, es considerar a ese permiso como un derecho real inherente al titular del mismo y lo puede transferir, entonces ese es un gran triunfo de los transportistas en ese mismo sentido, no es cierto señores que nunca se han llevado transferencias, todo el tiempo han habido transferencias y la propia autoridad, aunque se le llene la boca de satisfacción al señor Regidor cuando dice que Acción Nacional cumple puntualmente la Ley, debo decirle que todos los gobiernos de Acción Nacional, han transferido y han permitido las transferencias de los permisos y lo que estamos haciendo en este momento, es que a la altura de este Reglamento podamos clarificar que el titular de ese derecho real ya reconocido pueda, o decidir si lo transmite a un beneficiario o si se lo transmite a un tercera persona y eso señores es darle claridad a la Ley, es ser transparentes y ser ecuanimes con lo que la gente del servicio de transporte, que hace un esfuerzo importante para la comunidad esta demandando, es cuanto señor presidente”.....- - - Agrega el Regidor Oscar Zumaya Ojeda lo siguiente:.....” Si en las administraciones pasadas que fueron del partido Acción Nacional, quien tuvo que tomar las decisiones que

cargue con su responsabilidad, me extraña señor Regidor, que siendo todo un Abogado, yo no soy Abogado y pudiera tener dispensa por no serlo pero creo que usted curso la universidad y debió haber aprendido por ahí, que ningún Reglamento puede estar sobre la Ley y la verdad me siento orgulloso de ser panista, pero no cargo yo con muertitos ajenos mi responsabilidad es hacer que se cumpla y cumplir la Ley, si tiene usted algo que decirme sobre mi actuación en función a mi y responsabilidad en mi trabajo, estoy a sus ordenes muchas gracias”.....- - - Y tomando en consideración que: - - - - PRIMERO.- Que el artículo articulo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de cabildo debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen, así como el articulo 44 del reglamento en cita establece que a los integrantes de Cabildo corresponde el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias. - - - - -

SEGUNDO.- Que es necesario renovar el parque vehicular en la modalidad taxi para ofrecer a los Ciudadanos de este Municipio una mejor Calidad de prestación de servicios en el Transporte Publico, ya que en algunos casos los usuarios realizan recorridos largos y rutinarios, además esto contribuiría en mejorar la imagen urbana y se reduciría la emisión de contaminantes. - - - - -

TERCERO.- Que la presente reforma y adición tiende a regularizar los vehículos tipo vagoneta denominados guayinas para que sean sustituidos en un determinado tiempo con otros tipos de unidades que brinden mayor seguridad y confort a los usuarios de este servicio publico, como los son unidades tipo van, mini van o sedan, así mismo en los casos de sustitución de vehículos al amparo de concesión no deberán exceder de 11 años de antigüedad en su fabricación. Entre otras también se encuentran que cuando el concesionario requiera incrementar el parque vehicular deberá ser con vehículos nuevos del año en curso. -

CUARTO.- Que es necesario brindarles seguridad de que no habrá competencia desleal ni ruinosa, a las personas que acuden al Ayuntamiento de una forma honesta y cumpliendo con un procedimiento establecido para que se le pueda otorgar un permiso de transporte publico. Por tal motivo es necesario sancionar a los transportistas que no cuenten con permiso expedido por el Ayuntamiento.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 9 votos a favor y 7 en contra, los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- se aprueba la reforma y adición a diversos artículos, del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Tijuana, para quedar como se encuentra descrito en

el anexo único mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del presente dictamen.- - - - -

SEGUNDO.- se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma y adiciones.- - - - -

A continuación el Regidor Oscar Zumaya Ojeda emite su voto razonado de la siguiente forma:.....” Me voy a permitir dar lectura a un documento que en mi calidad de vocal en la Comisión de Transporte me hicieron llegar y me gustaría que el texto fuera tal y como es, asentado en el acta de la sesión del día de hoy y pedirle también a nuestro Secretario Fedatario, que una vez que se de la elaboración de la misma, ocuparía si fuera tan amable una copia certificada del documento, por lo que hace al tema de la concesión y en un momento poder interponer una denuncia sobre el particular. Ingeniero Jorge Hank Rhon, Presidente Municipal de Tijuana presente, los suscritos Virgilio García Díaz, Arquitecto Juan Roger B., Rafael Montaña R., Licenciado Guillermo Zavala C., Víctor Sevilla Torres, Carlos Cortéz Cruz, Rigoberto Cano Espinoza, en nuestro carácter de Presidente de la Alianza sección Tijuana, Secretaria de la Alianza sección Tijuana, Presidente del Consejo de Administración de Transporte de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes S. A. de C. V., Presidente del Consejo de Administración de Líneas de Transportes Urbanos y Suburbanos de Baja California, S. A., Presidente del Consejo de Administración de Auto Transportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana S. A. de C. V., Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Transportes Urbanos y Suburbanos 24 de Febrero S. A. de C. V., y Presidente del Consejo de Administración de Auto Transportes Urbanos y Suburbanos de Tijuana, S. A. de C. V., respectivamente y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, Boulevard Agua Caliente y Orizaba 3034 Fraccionamiento Neidhart, de esta Ciudad ante Usted, respetuosamente comparecemos a exponer, que venimos a inconformarnos manifiestamente, en contra de las pretendidas modificaciones que se pretenden aprobar en esta sesión del Honorable Cabildo, respecto del actual Reglamento de Transporte para la ciudad de Tijuana, por considerar que estas en primer lugar, contribuyen en la corrupción de funcionarios, se oponen a las acciones que venimos realizando para la modernización del transporte publico de pasajeros conocido como transporte masivo, facilitando por el contrario la desaparición de esta modalidad, quienes como chóferes constituyen una fuerza importante de recursos humanos que sostienen a dichas empresas permitiéndonos a continuación puntualizar sobre los aspectos mas importantes de las modificaciones pretendidas al Reglamento y las afectaciones que estas ocasionarían yendo en detrimento de las empresas transportistas de las familias de los trabajadores del volante y el publico usuario y son las siguientes: se pretende adicionar el Reglamento con un articulo

transitorio nuevo, en el sentido de facilitar el reemplazo de guayinas por unidades tipo van con capacidad de fabrica, de hasta doce pasajeros facilitando de esta manera la competencia desleal y entorpeciendo los esfuerzos que nuestras empresas vienen realizando por la modernización del transporte, contribuyendo además al incremento de los índices de contaminación del ambiente, si se toma en cuenta que el combustible que se usa en transporte masivo a base de diesel resulta ser tres veces menos contaminante que la gasolina que consumen los taxis o las unidades tipo van, siendo que además de ser incómodas son inseguras estas últimas para el público usuario en atención a la topografía de la ciudad; por otra parte, resulta del todo claro y evidente que la pretendida modificación al actual Reglamento, si impensadamente es aprobada por el Honorable Cabildo estaría en total oposición por el actual plan maestro de vialidad, ya que dicho plan establece políticas que faciliten la reestructuración y modernización del transporte masivo como así lo establece además el artículo 28 del Reglamento, siendo que las modificaciones pretendidas traían como consecuencia, frenar totalmente su crecimiento en mérito de lo anteriormente expuesto a Usted Presidente Municipal de Tijuana, atentamente pedimos primero: se nos tenga por presentado, en los términos de este escrito oponiéndonos a las pretendidas modificaciones al Reglamento Municipal del Transporte Público de Tijuana, solicitando que las consideraciones vertidas en este documento sean tomadas en cuenta por usted y por todos y cada uno de los C. Regidores que conforman el XVIII Ayuntamiento de Tijuana, dejando sin efecto las modificaciones en comento, segundo: se retome en todo momento para caso de análisis del reglamento antes referido el espíritu del mismo, el plan maestro de vialidad vigente, tercero: se de lectura al presente documento en H. Sesión de cabildo en la cual se someten a discusión y aprobación las pretendidas modificaciones, es cuanto señor presente”.....- - - - -

Enseguida en otro tema, se le concede la palabra al Regidor Francisco Javier Hernández Vera, quien da lectura a dictamen No. XVIII-GL-VT-065/06 que emiten las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Vialidad y Transporte, mismo que una vez que es aprobado por mayoría de 10 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención la dispensa de presentación, se agrega como apéndice número 8 de la presente acta y se somete a discusión con la participación de los Regidores Oscar Zumaya Ojeda, que dice:.....“Estaba escuchando ahorita el texto del Proyecto Dictamen XVIII-GL-VT-065/06 y aunque se solicito la dispensa la lectura de los considerandos me llama la atención que en el apartado de los antecedentes creo que el Regidor Hernández Vera trae una confusión por ahí, porque el día primero de Marzo no desahogo este tema, yo aquí traigo el documento original donde me convocan a la sesión de comisión y dos temas se desahogaron el orden del día, el primero era revisar y analizar en su caso, dictaminar respecto a iniciativa de reforma del artículo del

Reglamento de Transporte Publico y el segundo, era revisar y analizar y en su caso dictaminar referente a iniciativa del Reglamento de la Gaceta Municipal, en ningún momento el tema que ahorita nos presenta, que es aprobar un programa de regularización, fue atendido en el orden del día de la sesión convocada y que fue para efectos de poder resolver algunos temas que no nos pusimos de acuerdo nunca se presento este tema, este tema lo presentaron a las dos de la tarde para que fuera votado ahí mismo claro con votos a favor por parte del P.R.I., me llama la atención que hablan de un programa de regularización, no dice cuantos vehículos son, no dice de cuando están irregulares, es muy escueta esta, toda esta información que nos presenta el señor regidor para que ahorita en este momento a quemarropa tomemos una decisión, para aprobar como cuerpo edilicio un programa de regularización y aumenta mas el ya abultado padrón de prestadores del servicio publico en la modalidad de taxi, me gustaría que ahorita fuera un poco mas expresito y nos diera un poquito mas de información sobre que vamos a autorizar este programa de regularización”.....- - - Del Regidor Francisco Javier Hernández Vera, que manifiesta lo siguiente:.....“Compañero regidor con todo respeto, el día que usted señala en efecto se presentaron diversos temas y este que presento el día de hoy lo desahogamos en asuntos generales, si usted no estuvo pendiente una disculpa, pero se presento en asuntos generales”.....El Regidor Oscar Zumaya Ojeda, responde:.....“Bueno esa es su palabra señor regidor, pero yo creo que la gente que esta aquí presente se merece todo el respeto usted nunca presento en asuntos generales este tema, nunca propuso a la Comisión desahogar este tema el día primero, el día miércoles creo que fue, ese tema se desahogo hoy después que se desahogo el tema de la reforma reglamentaria al Reglamento de Vialidad y Transporte, hay que hablar con la verdad señor Regidor”.....- - - Enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera, dice:.....“Yo creo que no es el hecho de discutir ni dejar en entre dicho la calidad de los ciudadanos, de antemano mis respetos y ante todo yo considero que el día de hoy concluimos con esas Comisiones que teníamos desde la fecha que usted señalo y concluimos con estos dictámenes y no fueron aprobados por usted, pero yo si hablo con la verdad y yo comino a la gente que únicamente certifique que mi capacidad de inducir no es la de tampoco echar mentiras a la gente, que quede clara mi posición que no la de andar echando mentiras a nadie”.....- - - Asimismo, el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante interviene para manifestar lo siguiente:.....”Nada mas pedí el uso de la voz a favor porque de lo que se esta hablando es de autorizar a la Dirección Municipal de Transporte para que genere un programa en relación de la irregularidad en que se encuentran varios aspectos del transporte publico y que posteriormente ese programa lo pongan a consideración del Ayuntamiento, para efectos de que sea el Ayuntamiento quien valore todo

eso y se esta estableciendo un plazo prudente de sesenta días para que ellos elaboren toda esa programación, no se le esta autorizando a que lo haga en forma directa si no simple y sencillamente elabore los expedientes, establezca el programa y lo presente ante este Ayuntamiento del Honorable Cabildo, es cuanto señor presidente”.....- - - Enseguida y tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el presente punto de acuerdo tiene por objeto abrir la posibilidad temporal, para que las personas que están prestando el servicio de transporte público de pasajeros de manera irregular, en diferentes partes de nuestra ciudad generando con esto, competencia desleal y confrontación al disputarse el pasaje entre los transportistas regulares, tengan la oportunidad de acercarse a la autoridad que regula este servicio, y presenten la documentación que tengan, para ser revisada y determinar si es factible la regularización, de sus unidades.-

SEGUNDO.- Que estas unidades que circulan en forma irregular en su mayoría fueron autorizadas por diversas administraciones y de manera recurrente han solicitado su regularización ante la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana.-

TERCERO.- Que por otro lado en nuestra Ciudad existen colonias que carecen de transporte público y en otras se viene prestando un deficiente servicio por la frecuencia del mismo, que ha motivado solicitudes de sus residentes para garantizar y mejorar el transporte ante la imperiosa necesidad de contar con un servicio que el Ayuntamiento esta obligado a prestar, y es aquí donde precisamente se podrían ubicar a las unidades que se pretenden regularizar mediante un programa que proponemos realice la Dirección Municipal del Transporte identificando las rutas con necesidad en servicio y la cantidad de vehículos que se requieran para prestar un servicio optimo.-

CUARTO.- Que el programa entre otras, pretende comprometer a estas personas que trabajan de manera irregular, para que mejoren sus unidades y que salgan de las rutas formales que no requieren de más parque vehicular, y ocupen los espacios de las nuevas rutas en las colonias que lo requieren y que sean autorizadas, en su caso, por este H. Ayuntamiento. -

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, apremia la necesidad de crear un instrumento que atienda la problemática que representa a la ciudadanía la prestación irregular de este servicio por la falta de seguridad en que se pudiera estar otorgando este servicio y por otro lado la deficiencia en las diferentes colonias de esta localidad. -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 11 votos a favor y 5 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO: se autoriza a la Dirección Municipal del Transporte Publico de Tijuana, a efecto de

que en un período de hasta 60 días lleve a cabo un programa, para que este Ayuntamiento este en aptitud de regularizar todas las unidades que han estado prestando el servicio de transporte publico para el traslado de pasajeros de manera irregular en la ciudad de Tijuana. Exclusivamente para el servicio de alquiler con itinerario fijo en las 44 colonias donde existe servicio deficiente o no cuenta con este servicio, de conformidad con las rutas que defina el ayuntamiento.- - - - -

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Gobierno, para efecto de que notifique el presente acuerdo edilicio al Director Municipal del Transporte Publico de Tijuana, Baja California, en los términos que fue aprobado por este cabildo .- - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación. - - - - -

el uso de la voz a la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas, quien manifiesta que toda vez que se ha dado cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo y se ha hecho del conocimiento de los miembros de la Comisión Especial Plenaria la terna propuesta por el Ejecutivo Municipal para ocupar la vacante de Secretario de Seguridad Pública, pide se someta a votación la terna propuesta, determinando enseguida someterlo a votación y el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 12 votos a favor y 4 abstenciones adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

UNICO: Se designa al C Lic. Luis Javier Algorri Franco, como Secretario de Seguridad Pública del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

A continuación interviene el Regidor Raúl Soria Mercado, para emitir su voto razonado de la siguiente forma:.....“Queremos decir que es una buena noticia que por fin este gobierno haya escuchado el reclamo de diferentes sectores de la población, de tantos ciudadanos que a diario pedimos que hubiera una rectificación en el camino tomado en materia de seguridad publica, en la fracción de regidores del partido Acción Nacional hicimos este reclamo desde el principio, porque a pesar de que apoyamos muchas medidas con aras de colaborar con las soluciones, la falta de rumbo hizo que a cada momento tuviéramos que señalar errores y exhibir públicamente decisiones irresponsables y apresuradas, muchas de ellas incluso ilegales, es una lastima que hayamos perdido catorce meses de este tan inesperado e inevitable cambio, que además era la principal promesa de este gobierno en la etapa electoral y que a la fecha se mantiene incumplida. los ciudadanos estamos mas inseguros ahora que antes, por ello me abstendré de dar un sufragio y me abstendré porque expresare mi opinión hasta que veamos el trabajo del nuevo titular de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal no voy a emitir opinión alguna salvo que esperamos que ahora si se haga

el esfuerzo de tener un plan de trabajo, una estrategia que permita establecer metas y resultados no solo excusas para eso ofrecemos todo nuestro apoyo, quiero reiterar que ayudaremos en lo posible siempre con el dialogo y el entendimiento, para que esta decisión del alcalde y del cabildo lleve a los tijuanaenses de tener un entorno de mayor seguridad, pero estaremos atentos al cumplimiento puntual de las promesas y al desempeño del nuevo titular, además de que revisaremos la eficiencia de la Secretaria con las modificaciones que se han aprobado aquí, es cuanto señor presidente”.....- - - El Regidor Raúl Castañeda Pomposo interviene de la misma forma para razonar su voto:.....“Únicamente secundando aquí la opinión de nuestro coordinador de fracción de Acción Nacional y de igual forma, en su momento su servidor junto con mis compañeros y como integrante de la Comisión de Seguridad Publica, siempre estuvimos muy atentos al tema de la seguridad publica aquí en Tijuana y de la inseguridad sobre todo, fuimos muy claros en el tema de cuando fungía como tal el Licenciado Santillána y siempre hicimos la labor de pedir, solicitar y en un momento dado exigir en el tema de la seguridad publica y nunca fue posible obtenerla, entonces fue una de las detonantes para decir que no había una real comunicación, que no había un real papel del Secretario hacia una forma de respeto al cuerpo edilicio, por lo menos en lo que concernía a los regidores de la Comisión y en todo su conjunto a todos los que estamos aquí y bueno pues hoy estamos viendo esta nueva etapa, un nuevo Secretario de Seguridad Publica, que están ustedes aquí proponiendo o mejor dicho ya votado y bueno pues nada mas ratificarle que estaremos de igual manera como estuvimos desde el primer día desde que inicio nuestro mandato, reconociendo cuando así deba de hacerse, cuando la labor que desarrolle usted, señor Secretario bueno pues por su puesto que estaremos ahí viendo la forma de cómo este trabajando para en un momento dado apoyar, pero de igual forma seremos igual de críticos y muy contundentes, muy enfáticos también, en el esquema cuando así lo fuere, con todo respeto que nos merece y con todo el respeto que nos merece aquí el señor presidente municipal, bueno haremos lo propio como lo hemos estado haciendo por los conductos necesarios nada mas quisiera dejar eso muy claro y bueno pues estaremos en espera de los resultados, es cuanto señor presidente”.....- - - Asimismo el Regidor Carlos Mejía López, dice:.....“Honorable Cabildo mi voto a sido a favor hace unos momentos del Licenciado Luis Javier Algorri Franco, tuve la oportunidad de conocerlo el día de hoy -no lo conocía anteriormente- tuve también la oportunidad de compartir por un espacio de aproximadamente una hora, una serie de intercambios de lo que considero debe ser la atención al tema de la seguridad pública, me pareció ver a un hombre bien intencionado por ese motivo el día de hoy decidí emitir mi voto a favor, en esa conversación que tuvimos de aproximadamente una hora alrededor del medio día, que el señor tuvo la

atención de visitarnos en nuestra oficina, platicar, plantearnos algunos de sus planes, de sus proyectos, me parecieron interesantes, es egresado de la Universidad Autónoma de Baja California, de mi universidad, de la que me siento muy orgulloso, el día de hoy deseo otorgar como regidor el beneficio de la duda y aspiro y aspirare a que en los siguientes meses podamos tener resultados mas importantes en el tema de la seguridad publica, como es el deseo de todos los tijuanenses y creo que es el deseo de todos los integrantes de este Honorable Cabildo y de todas las personas que se encuentran en esta sala, porque creo que no es casualidad que el día de hoy esta Sesión de Cabildo este tan concurrida”.....- - - El Regidor Oscar Zumaya Ojeda emite su razonamiento de la siguiente forma:.....”Yo no quiero dejar pasar la oportunidad en este tema tan importante como lo es la seguridad publica y quiero darle un agradecimiento y una felicitación tanto al Licenciado Jesús Antonio Chávez Hoyos, como al Licenciado Víctor Manuel Zatarain Sedano -no es Vicente Zumaya- darle un agradecimiento en mi carácter de ciudadano, en mi carácter de Edil por esa manifestación de decisión de querer comprometerse con el tema de la seguridad publica de la ciudad de Tijuana, y también aprovechar para desearle suerte al nuevo Secretario que por mayoría hoy es designado como tal, hago esto porque pues no nos dieron la oportunidad de votar por mas, porque ni siquiera los nombraron y creo yo que es un merecimiento que deberían de tener estas personas por esa decisión que tienen para el tema de la seguridad aquí en la ciudad de Tijuana, muchísimas gracias señor presidente y gracias a las dos personas que hoy creo no nos acompañan”.....- - - De igual forma el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, manifiesta:.....”Nada mas para desearle suerte al nuevo Secretario de Seguridad Publica y recomendarle, el que cuide a que personas van a ocupar los puestos como es la Comandancia y los puestos operativos, ya que de ahí depende en gran medida que el tema de la seguridad publica de resultados en corto plazo”.....- - - - -

Por último encontrándose presente el Licenciado Luis Javier Algorri Franco, se procede a tomar juramento.- - - - -

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.- - - - -